

Veinte maravedis



SELLO. QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y TRES

y a la Villa de Compostela los dichos precios a los sesenta y cinco denariis de los machos aduina y aduina el referido regyto el que publique vuycaando quien le me jure y quanto ala Condiz. del deposito por ahora se observe la Costumbre y sobre ello huviera

D.º Probal Moarin Alfosea Procurat.º Sindico dixo que conradice la vuida de Carne respecto a deno averse tomado las providencias que se demeritene pedidas.

Y por el D.º Alcalde Mayor Vedico, y sin embargo del Cona dicion del Procurat.º Sindico se lleve a aduio el efecto lo acordado por la Villa, y el dicho Sindico vuyca persona y haga regyto a menos precios a la Villa como sumerid exten gromy to a aduinarlos

En lo que se acordó en el Ayuntamiento y lo firmaron

Juan Flores

Pedro Navarrete

Diego Carrero

Juan Joseph Maria Espinosa

Probal Moarin Alfosea

Juan Luis Calocual

En la Villa de Compostela en veinte y ocho de febrero de mill setecientos y tres años

